



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE MARZO DE 2023

No. 1063

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico, donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Trámites de Auditoría y Autorregulación Ambiental” 6
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Trámites de Impacto Ambiental” 10
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Programa Altépetl Bienestar 2022” 14
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Trámite de Licencia Ambiental Única” 18
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los padrones de beneficiarios y/o derechohabientes de los Programas Sociales, durante el Ejercicio 2022 22

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los padrones de derechohabientes y/o beneficiarios de los Programas Sociales del Ejercicio Fiscal 2022 23
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del subcomité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios con número de registro MEO-SAAPS-SEPI-23-3B04A819 24

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso Por el cual se dan a conocer las cuotas de ingresos de aplicación automática que deberán aplicar los Centros Generadores durante el Ejercicio Fiscal 2023* publicadas el 2 de marzo de 2023 25

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Centro Histórico

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta* 26

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el "Manual específico de operación del subcomité de inversión y análisis de riesgos", con número de registro MEO-ESPECL-CAPTRALIR-23-3B5DE8EF 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el "Manual de integración y funcionamiento del comité de administración de riesgos y evaluación de control interno institucional", con número de registro MEO-CARECI-CAPTRALIR-23-3B20DFEF 28

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del Programa Social "Reincorporación de núcleos familiares en situación de violencia" 29
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la convocatoria del Programa Social "Reincorporación de núcleos familiares en situación de violencia" 48
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Programas y Acciones Sociales de la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables 56

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico dónde se podrán consultar los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales de Desarrollo Social, del Ejercicio Fiscal 2022 59
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico dónde se podrán consultar los padrones de beneficiarios de las Acciones Sociales de Desarrollo Social, del Ejercicio Fiscal 2022 60

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el se crea el Sistema de Datos Personales “Buenas prácticas productivas: ejidatarios y comuneros” 61
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de operación, de la línea de acción social “Buenas prácticas productivas” (Semillas), para el Ejercicio Fiscal 2023 64

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los padrones de beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 73

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral

- ◆ Código de Conducta 74

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

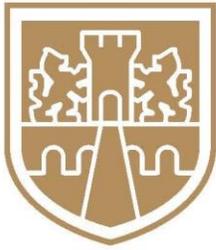
- ◆ Aviso para publicación de liga de consulta 87

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales números DGSUS/LPN/005/2023 a DGSUS/LPN/008/2023.- Convocatoria 002.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el suministro e instalación de postes adicionales para luminarios viales y peatonales en la red vial, así como la sustitución de luminarios de aditivos metálicos y aditivos metálicos cerámicos por luminarios con tecnología led en diversas Alcaldías dela Ciudad de México 88
- ◆ **Instituto de Educación Media Superior.-** Licitación Pública Nacional número LPN/SECTEI/IEMS/01/2023.- Convocatoria 01/2023.- Contrato abierto para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos, hidráulicos e hidroneumáticos en inmuebles 92
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/016/2023.- Adquisición de artículos diversos 93
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/017/2023.- Adquisición de artículos de madera 95
- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Licitación Pública Nacional Número. TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/002/2023.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información y material eléctrico, electrónico y herramientas menores, insumos textiles, materiales, accesorios y suministros médicos 97

EDICTOS

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 583/2013 (primera publicación) 99
- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 583/2013 (primera publicación) 100
- ◆ Juicio Via Incidental Mercantil.- Expediente número 559/2022 101
- ◆ **Aviso** 103



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales I y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI, y XII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II, IV, 71 fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 34, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución de la titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que el 27 de diciembre de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1010 Bis, Vigésima Primera Época, el Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por las anteriores consideraciones, se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “REINCORPORACIÓN DE NÚCLEOS FAMILIARES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA”

1. Nombre del Programa Social de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía responsable.

1.1 Nombre completo del Programa Social: “Reincorporación de núcleos familiares en situación de violencia”

1.2 Dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad que es directamente responsable de la ejecución del Programa Social: Alcaldía Álvaro Obregón

1.3 Unidad administrativa involucrada en el Programa Social:

Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género (DEUISyEG): Responsable del Programa Social.

Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Responsable de la supervisión y control del Programa Social.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia: Responsable de la ejecución, operación e instrumentación del Programa Social, así como la integración del padrón de beneficiarias.

Dirección General de Administración y Finanzas: Responsable a través de la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón en el ámbito de sus facultades, del control presupuestal y el ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de este Programa Social.

2. Alineación Programática

2.1 El Programa Social está alineado a los ejes, estrategias, planes sectoriales y artículos contenidos en los instrumentos siguientes:

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Eje 2. Política Social
Construir un país con bienestar
Desarrollo sostenible

Programa de Gobierno 2019- 2024

Eje 1. Igualdad y Derechos
Derechos de las Mujeres
1.6 Derecho a la igualdad e inclusión

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Tomo 2. Núcleo Democracia y Derechos Humanos
Capítulo 3. Derecho a la igualdad y no discriminación
Tomo 5. Grupos de Población
Capítulo 22. Derechos de las mujeres
Capítulo 23. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 2º Apartado B Fracción 2
Artículo 4º Primer párrafo

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos
A. Derecho a la autodeterminación personal
B. Derecho a la integridad
Artículo 9. Ciudad solidaria
A. Derecho a la vida digna
Artículo 11. Ciudad incluyente
A. Grupos de atención prioritaria
B. Disposiciones comunes
C. Derechos de las mujeres
D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México

Artículo 4, los principios rectores:
I. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
II. La libertad y autonomía de las mujeres;
III. La no discriminación;
IV. La igualdad de género;
V. La transversalidad de la perspectiva de género, y la coordinación institucional en términos del artículo 11 de esta ley;
Artículo 5, Fracción X;

Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México

Artículo 4, los principios de la Política Social de la Ciudad de México:

UNIVERSALIDAD: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;

IGUALDAD: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;

EQUIDAD DE GÉNERO: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;

EQUIDAD SOCIAL: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;

JUSTICIA DISTRIBUTIVA: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social;

DIVERSIDAD: Reconocimiento de la condición pluricultural de la Ciudad de México y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;

INTEGRALIDAD: Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;

TERRITORIALIDAD: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socioespacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano;

EXIGIBILIDAD: Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;

PARTICIPACIÓN: Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;

TRANSPARENCIA: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información;

EFECTIVIDAD: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes; y

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Es obligación de la autoridad resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones sociales, en términos de la normatividad en la materia.

Objetivos del Desarrollo Sostenible

Numeral 5. Igualdad de Género.

Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de la ONU

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

3. Diagnóstico

Características sociodemográficas

Con un total de 9,209,844 de habitantes, la Ciudad de México (CDMX) es la segunda entidad más poblada del país de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Del total de habitantes de la CDMX:

- 52.2% (4,805,017) son mujeres y 47.8% (4,404,927) son hombres.
- 99% de su población reside en zonas urbanas y 1% en zonas rurales.
- 1.35% de la población (125,153 personas) habla alguna lengua indígena, de los cuales 66,922 son mujeres y 58,231 hombres. Las lenguas indígenas con más hablantes en la CDMX son: náhuatl, mazateco, mixteco y otomí.
- 2% de la población (186,914 personas) se auto reconocen como afrodescendientes, del total 95,005 son mujeres y 91,909 son hombres.

Respecto a la dinámica de los hogares, el 40% de estos –los cuales concentran al 37% de la población– tienen una mujer como jefa del hogar. Del total de la población de 12 años y más que es económicamente activa (5,099,957 personas), el 45.42% son mujeres (2,316,485), de las cuales el 98% (2,273,939) está ocupada.

A pesar de que en 2021 la Ciudad de México fue la entidad que más aportó a la generación del Producto Interno Bruto nacional (15.3%); las mediciones del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) revelan que de 2016 a 2020 (fecha del último registro disponible) la población de la Ciudad de México en situación de pobreza aumentó en 6%, al pasar del 26.6% al 32.6%, lo que representa poco más de 3 millones de personas. Al respecto, destaca el incremento de más del 250% en la pobreza extrema, pasando del 1.7% al 4.3% de la población.

Por otro lado, de acuerdo con INEGI, sólo 60.2% de los 33.6 millones de personas entre 3 y 29 años, estuvieron inscritas en el ciclo escolar 2019 – 2020. De ellas, 740 mil (2.2%) no concluyeron el ciclo escolar: 58.9% por alguna razón asociada al COVID-19 y es importante destacar que 8.9% de estas personas no lo hicieron por falta de dinero o recursos económicos. Incluso, para el ciclo escolar 2020-2021 se inscribieron apenas 32.9 millones de personas entre 3 y 29 años (60.6%) por motivos asociados al COVID-19 y por falta de dinero o recursos económicos no se inscribieron 5.2 millones de personas (9.6% del total 3 a 29 años) al ciclo escolar 2020-2021.

Formas de violencia contra las mujeres

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) genera información estadística para estimar la prevalencia y gravedad de la violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más, por tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) y el ámbito en el que ocurre (escolar, laboral, comunitario, familiar y de pareja). A la fecha, se han realizado cinco ejercicios 2003, 2006, 2011, 2016 y 2021, cuya periodicidad más frecuente es quinquenal.

La revisión de los resultados de las encuestas de 2016 y 2021 dan cuenta de un incremento del porcentaje de mujeres que a nivel nacional han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, al pasar del 66.1% al 70.1%.

Tipo de violencia	2016	2021	Variación
Al menos un incidente de violencia	66.1%	70.1%	↑ 4.0%
Emocional o psicológica	49%	51.6%	↑ 2.6%
Económica, o patrimonial, o discriminación en el trabajo	29%	27.4%	↓ 1.6%
Física	34%	34.7%	↑ 0.7%
Sexual	41.3%	49.7%	↑ 8.4%

A partir del análisis de estos resultados se aprecia que entre 2016 y 2021, la única forma de violencia que ha registrado alguna reducción es la económica, o patrimonial, o discriminación en el trabajo; mientras que la violencia sexual es la que registró el mayor aumento en su incidencia. Por su parte, la Ciudad de México se encuentra por encima de la media nacional respecto al porcentaje de mujeres que ha sufrido violencia emocional o psicológica y sexual, ubicando a la CDMX como la segunda entidad con más altos índices de violencia contra las mujeres en el país.

Tipo de violencia	Nacional 2021	CDMX 2021	Variación
Emocional o psicológica	51.6%	57.2%	↑ 5.6%
Económica, o patrimonial, o discriminación en el trabajo	27.4%	27.4%	N/A
Física	34.7%	39%	↑ 4.3%
Sexual	49.7%	64.5%	↑ 14.8%

La prevalencia de todos los tipos de violencia ha sido mayor en la Ciudad de México respecto al promedio nacional. En todos los años, el tipo de violencia más frecuente es la emocional, que en 2021 ha afectado a casi seis de cada diez mujeres en la Ciudad de México y a poco más de la mitad de las mujeres de 15 años y más a nivel nacional.

Asimismo, 64.5% de las mujeres en la Ciudad de México ha sufrido violencia sexual a lo largo de su vida, frente al 49.7% en el promedio del país y 39% de las mujeres en la Ciudad de México ha sufrido violencia física, contra el 34.7% registrada como media en todo el país.

Violencia en la pareja

Respecto a la violencia en el ámbito de la pareja, de acuerdo con la ENDIREH 2021 se estima que, en la Ciudad de México, de las mujeres de 15 años y más que han tenido una relación de pareja, 41.6% han sido violentadas por su pareja a lo largo de la relación actual o última, mientras que a nivel nacional el promedio se ubica en 39.9%.

Sin embargo, en los últimos 12 meses, la ENDIREH 2021 reveló que todas las formas de violencia en el contexto de una relación de pareja se presentan con menor frecuencia en la CDMX, respecto al promedio nacional.

Asimismo, comparando los niveles de violencia de pareja entre 2016 y 2021 en la CDMX, se observa una disminución en todas las formas de violencia, especialmente, la violencia psicológica.

Tipo de violencia en la relación de pareja	CDMX 2016	CDMX 2021	Variación
Emocional o psicológica	26.1%	16.7%	↓ 9.4%
Económica, o patrimonial, o discriminación en el trabajo	9.8%	5.8%	↓ 4.0%
Física	6.9%	4.5%	↓ 2.4%
Sexual	2.2%	1.7%	↓ 0.5%

Violencia en otros ámbitos

Respecto a la violencia comunitaria, en 2021, en la Ciudad de México, 60.9% de las mujeres mayores de 15 años habían sido agredidas en espacios comunitarios a lo largo de su vida y 37% lo fue en los últimos 12 meses. Estas proporciones son superiores a las registradas en el ámbito nacional, en el que las cifras son 45.6% y 22.4%, respectivamente.

Según la ENDIREH 2021, en la Ciudad de México el porcentaje de mujeres de 15 años y más que habían sufrido violencia en el ámbito familiar durante el último año es de 15%, principalmente violencia psicológica (12.3%), luego económica o patrimonial (4.1%), después física (3.8%) y finalmente sexual (2.3%). Estas prevalencias son superiores a las registradas en el total nacional, que son 11.4%, 9.2%, 3.3%, 3% y 1.7% respectivamente.

Violencia contra las mujeres en Álvaro Obregón

Por lo que hace a la población de Álvaro Obregón el 52.4% son mujeres. Al hablar de participación económica, las mujeres alcanzan una tasa de 46.5% frente al 76% de los hombres. El impacto laboral de la pandemia fue mayor en las mujeres: 8 de cada 10 personas que salieron del mercado laboral en 2020 y que todavía no han logrado reincorporarse, son mujeres. Existe una brecha salarial de 9% entre hombres y mujeres en AO. Es decir, el salario promedio de los hombres es de 4,710 pesos mensuales, mientras el de las mujeres es de 4,290.

En relación con el trabajo doméstico y de crianza no remunerado que realizan las mujeres es 3 a 1 el que realizan los hombres, en número de horas. De las 219,000 viviendas que tiene la Alcaldía, el 38.8% (83,220) son hogares con jefatura de mujeres y, de ellos, casi la mitad se encuentran en situación de pobreza. De acuerdo con el INEGI en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (2º trimestre 2022), 32.1% de las mujeres mayores de 18 años enfrentaron alguna situación de acoso y/o violencia sexual en lugares públicos durante el primer semestre de 2022; cifra que contrasta con la registrada en 2021 de 26.2% para el primer semestre de ese año.

Respecto a las carpetas de investigación abiertas por los delitos contra mujeres en Álvaro Obregón se ha incrementado el número de estos delitos, año con año. Respecto al feminicidio en 2020 se registraron 4, en 2021 se registraron 3, y en 2022 se registraron 6. Además, con relación a los delitos contra la familia que incluye violencia familiar se registró un incremento de 20% entre 2020 y 2021, pasando de 2,200 carpetas de investigación a 2,719 en 2021.

En este contexto, la violencia familiar es la expresión más cotidiana y naturalizada de la violencia contra las mujeres en todas las etapas de su vida. Derivado de esta, las mujeres, sus hijas y/o hijos, tienen la necesidad de acceder a opciones que les permitan salir del círculo de violencia en el que viven cotidianamente y buscan su ingreso voluntario a refugios especializados, centros de refugio y casas de emergencia cuyo objetivo es proporcionar resguardo seguro a las mujeres.

En este tenor, la Alcaldía Álvaro Obregón inició la operación de la Casa Aliada Vania el 15 de agosto de 2022, de la mano de FORTALEZA Centro de Atención Integral a la Mujer I.A.P. La Casa Aliada Vania es un espacio de refugio especializado, confidencial, seguro, temporal, que opera a puertas cerradas y gratuito, en donde se prestan servicios integrales a mujeres y en su caso, a sus hijas e hijos que se encuentran en situación de riesgo, sin redes de apoyo de familiares, amistades o personas voluntarias, así como la ausencia de recursos materiales, emocionales y psicológicos para hacer frente a diversas situaciones de violencia que se presenten en los hogares de las víctimas de violencia familiar; con el objeto de resguardarles, proteger su integridad física y emocional, promover la restitución plena de sus derechos humanos y la reparación de daños, fomentando su autonomía económica y empoderamiento integral.

Del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2022, se atendieron en el refugio Casa Aliada Vania seis núcleos familiares de mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia familiar; que egresan exitosamente. Por ello, con este Programa Social la Alcaldía Álvaro Obregón busca fortalecer a las mujeres, sus hijas e hijos, que han sido víctimas de violencia, concluyeron exitosamente su estancia en la Casa Aliada Vania, a fin de evitar que por la carencia de un espacio en donde habitar, ellas retornen al círculo de violencia o sus hijas e hijos abandonen las actividades escolares; y, además, deben enfrentarse a los prejuicios sociales y a las dificultades económicas; por lo que con este apoyo económico encontrarán una posibilidad para reincorporarse a sus actividades cotidianas.

3.1 Antecedentes

No existen antecedentes de operación en esta Alcaldía de programas de esta naturaleza, por lo que, resulta necesario que se inicie la implementación de un Programa Social orientado a la reincorporación social de mujeres víctimas de violencia.

3.2 Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

El derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación ha sido consagrado como un desafío prioritario para la protección de los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México. En el ámbito de competencia de la Alcaldía Álvaro Obregón se asume el compromiso de contribuir a erradicar los actos de violencia contra las mujeres, por lo que, la adopción de medidas para identificar, prevenir y reparar toda forma de violencia contra la mujer se hace necesaria y obligatoria.

El problema que atiende este programa es la falta de acceso a una vivienda o espacio seguro en donde habitar, para las mujeres víctimas de violencia que egresan del refugio temporal a puertas cerradas “Casa Aliada Vania”; así como para apoyar a sus hijas e hijos menores de 12 años para que se reincorporen a sus actividades escolares, mediante un apoyo económico para la compra de sus útiles escolares y uniformes, a fin de evitar su abandono o rezago escolar.

Toda vez que, las mujeres, sus hijas e hijos constituyen núcleos familiares que cuando egresan de Casa Aliada Vania requieren la reactivación de una red de apoyo para reincorporarse a la dinámica social en un ambiente armónico y con posibilidad de un desarrollo integral para que puedan rehacer su vida y reincorporarse a sus actividades cotidianas.

4. Objetivos y líneas de acción

4.1 Objetivo General.

- Contribuir a que las mujeres víctimas de violencia, sus hijas/hijos menores de 12 años, sin redes de apoyo, egresadas exitosamente de la Casa Aliada Vania puedan llevar cabo el proceso de reincorporación a su vida cotidiana en un ambiente libre de violencia, a través de una transferencia económica bajo concepto de pago de arrendamiento de vivienda en la Alcaldía Álvaro Obregón y compra de útiles escolares/uniformes para sus hijas/hijos menores de 12 años.

4.2 Objetivos y ejes de acción específicos.

- Proporcionar una transferencia económica hasta para 35 mujeres por un monto total de \$21,000.00 (veintiún mil pesos 00/100 M.N.) que será dispersado en tres parcialidades mensuales, por concepto de **ayuda para pago de arrendamiento de vivienda libre de violencia ubicada en la Alcaldía Álvaro Obregón.**
- Proporcionar una transferencia económica por un monto total de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que será dispersado en tres parcialidades mensuales, por cada hija e hijo integrante del núcleo familiar menores de 12 años, inscritos en una institución educativa para su reincorporación escolar inmediata, por concepto de **ayuda para compra de útiles escolares o uniformes.**

5. Definición de población objetivo y beneficiaria.

Personas beneficiarias: 35 núcleos familiares integrados por mujeres solas y/o con s hijas/hijos menores de 12 años víctimas de violencia, egresadas exitosamente de la Casa Aliada Vania.

6. Metas Físicas

Las metas físicas para el año 2023 de este Programa es apoyar por concepto de pago de arrendamiento de vivienda ubicada en la Alcaldía Álvaro Obregón y apoyo para compra de útiles escolares/uniformes hasta a 35 núcleos familiares integrados por mujeres solas y/o con sus hijas e hijos menores de 12 años víctimas de violencia, mismas que hayan egresado de la Casa Aliada Vania, a fin de contribuir en su proceso de reincorporación social inmediata en un ambiente libre de violencia.

7. ORIENTACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

7.1. Presupuesto autorizado

En el ejercicio fiscal 2023 se autorizó un presupuesto para la operación de este Programa de: \$1,152,000.00 (Un millón ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

7.2. Temporalidad

Los apoyos considerados en este Programa Social tendrán una duración de tres meses para cada beneficiaria, en tres ministraciones mensuales y se aplicarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del presente Aviso y hasta 31 de diciembre de 2023, y de acuerdo con las solicitudes y ayudas que se autoricen, según la suficiencia de recursos.

7.3. Monto unitario por persona beneficiaria o derechohabiente

Monto para cada beneficiaria, según sea el caso:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL

Beneficiarias	Modalidad	Montos			Número de meses	
		1ª Ministración	2ª Ministración	3ª Ministración		
Hasta 35 beneficiarias que se distribuirán entre las cuatro modalidades señaladas, conforme al egreso de núcleos familiares de Casa Aliada Vania durante el año 2023.	Mujer beneficiaria sin hijas/hijos	1ª Ministración	2ª Ministración	3ª Ministración	Los recursos por beneficiaria se distribuirán durante tres meses consecutivos inmediatos, después de su egreso de la Casa Aliada Vania.	
		\$ 7,000	\$ 7,000	\$ 7,000		
		Verificación del cumplimiento de requisitos de acceso al programa	Verificación del cumplimiento de requisitos de acceso al programa	Verificación del cumplimiento de requisitos de acceso al programa		
		Mujer beneficiaria con una hija/hijo menor de 12 años de edad	1ª Ministración	2ª Ministración		3ª Ministración
			\$ 8,333.33	\$ 8,333.33		\$ 8,333.33
			Verificación del cumplimiento de requisitos de acceso al programa	Verificación del cumplimiento de requisitos de acceso al programa		Verificación del cumplimiento de requisitos de acceso al programa
	Mujer beneficiaria con dos hijas/hijos menores de 12 años de edad	1ª Ministración	2ª Ministración	3ª Ministración		
		\$ 9,666.66	\$ 9,666.66	\$ 9,666.66		
		Verificación del cumplimiento de requisitos de acceso al programa	Verificación del cumplimiento de requisitos de acceso al programa	Verificación del cumplimiento de requisitos de acceso al programa		
	Mujer beneficiaria con tres hijas/hijos menores de 12 años de edad	1ª Ministración	2ª Ministración	3ª Ministración		
		\$ 10,999.99	\$ 10,999.99	\$ 10,999.99		
		Verificación del cumplimiento de requisitos de acceso al programa	Verificación del cumplimiento de requisitos de acceso al programa	Verificación del cumplimiento de requisitos de acceso al programa		

En el caso de mujeres con 4 hijas/hijos o más, menores de 12 años de edad; por cada hija o hijo se proporcionarán \$ 4,000 pesos distribuidos en tres parcialidades mensuales.

8. Requisitos y Procedimientos de Acceso

8.1 Difusión

El Programa Social “**Reincorporación de Núcleos Familiares en Situación de Violencia**” se dará a conocer a la población por medio de sus Reglas de Operación a través de los siguientes medios:

- Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Sistema de Información de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México.
- A puertas cerradas entre la población de la Casa Aliada Vania, conservando la secrecía sobre la ubicación del Refugio temporal de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- En la página oficial de la Alcaldía Álvaro Obregón <https://aao.cdmx.gob.mx/>

Las personas interesadas podrán solicitar información en la DEUISyEG, ubicada en Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX en la demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas.

8.2 Requisitos de Acceso

- Formato de solicitud de incorporación al Programa Social.
- Pertenecer a núcleos familiares integrados por mujeres, en su caso sus hijas e hijos menores de 12 años, que hayan sido víctimas de violencia familiar, **hayan permanecido tres meses en la Casa Aliada Vania**, a puertas cerradas y cuenten con **constancia de egreso por conclusión** emitido por FORTALEZA IAP.
- Tener escasas o nulas redes apoyo.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la beneficiaria (en caso que la credencial para votar no lo contenga)
- Para el caso de las hijas e hijos se requerirá copia del acta de nacimiento, emitido por autoridad competente que acredite su parentesco.
- No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

Documentos requeridos en copia y original para su cotejo.

Para la 1ª ministración:

- Carta de aceptación al Programa emitida por la Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia adscrita a la DEUISyEG.
- Carta compromiso firmada por la beneficiaria otorgada por la DEUISyEG.
- Identificación oficial vigente (credencial expedida por el INE, Cédula Profesional o Pasaporte), en caso de tenerla.
- Acta de nacimiento de la mujer beneficiaria que egresó por conclusión del Refugio Temporal de Álvaro Obregón, en caso de no contar con identificación oficial vigente.
- Acta de nacimiento de las hijas e hijos menores de 12 años.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de las hijas e hijos menores de 12 años.
- Constancia de egreso de conclusión de Casa Aliada Vania emitido por FORTALEZA IAP.

Para la 2ª y 3ª ministraciones:

- Constancia de asistencia emitida por el Plantel Escolar que acredite que las hijas e hijos menores de 12 años estén cursando sus estudios de manera regular.

- Constancia de asistencia a atención psicológica y jurídica emitida y firmada por la Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, adscrita a la DEUISyEG.
- Contrato de arrendamiento por concepto de vivienda en la Alcaldía Álvaro Obregón, vigente para el periodo que reciba el apoyo.

8.3 Procedimiento de Acceso

Los requisitos, documentos, procedimiento de acceso y criterios de selección de las mujeres beneficiarias del programa serán públicos mediante convocatoria publicada en Gaceta y podrán ser consultados en la DEUISyEG, ubicada en Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX en la demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas. Asimismo, se recibirán en la Casa Aliada Vania, a puertas cerradas, exclusivamente para la población ocupante.

La inscripción al programa se realizará con la entrega de los Requisitos de Acceso al personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia, durante todo el ejercicio Fiscal 2023. Solo podrán ser beneficiarias las mujeres, y en su caso sus hijas e hijos, que cumplan con todos los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia, procederá al análisis de los expedientes para determinar si están completos y si cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes reglas.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al Programa Social no podrá exceder de treinta (30) días hábiles.

Una vez aceptada la solicitud de incorporación al Programa Social, la Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la autorizará mediante Carta de Aceptación al Programa, a fin de notificar a la beneficiaria.

En el supuesto de presentarse una situación de estado de emergencia, contingencia sanitaria o desastre natural en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se sujetará a la información que sea difundida para la atención en estos casos.

La documentación establecida es suficiente para hacer buen uso de los apoyos otorgados para el objetivo del programa social.

El buen uso se refiere a que el apoyo es intransferible y sólo será un medio a través del que las mujeres víctimas violencia de género, egresadas exitosamente de la Casa Aliada Vania, sus hijas e hijos, puedan reincorporarse a la dinámica social en un ambiente armónico; por medio del apoyo para pago por concepto de arrendamiento de vivienda, ubicada en la Alcaldía Álvaro Obregón y apoyo para la compra de útiles escolares/uniformes.

Este programa no se puede utilizar con fines lucrativos o partidistas y en caso de hacer uso indebido se aplicarán las sanciones de acuerdo con las leyes aplicables.

En ningún caso las personas del servicio público podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Una vez que las mujeres son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Con el fin de evitar posibles actos de discriminación y para asegurar la integridad física de las personas beneficiarias y de sus hijas e hijos, los datos identificativos y sensibles se consideran confidenciales para la protección, conforme a lo establecido en el artículo 6, fracciones XII y XXII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El padrón será auditable por los órganos fiscalizadores correspondientes. Cualquier situación extraordinaria no prevista en las presentes Reglas de Operación será sometida a la Unidad Administrativa responsable de la Alcaldía Álvaro Obregón.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Requisitos de permanencia:

Las mujeres beneficiarias, y en su caso, sus hijas e hijos menores de 12 años, deben cumplir con los siguientes requisitos para permanecer en el Programa:

- Asistir a una revisión de consejería psicológica y atención jurídica mensualmente, durante su permanencia en el Programa, en las instalaciones de la DEUISyEG.

Causales de baja definitiva:

Se consideran cualquiera de los siguientes motivos:

- Omitir, alterar o falsear información.
- Incumplir con algún punto de la Carta Compromiso.
- Dejar de asistir durante dos sesiones consecutivas, sin causa justificada, o asistir de forma irregular al proceso de atención y seguimiento correspondientes.
- Por decisión propia, para lo cual, deberá expresarlo por escrito.
- Hacer mal uso del apoyo, destinándolo para otro fin diverso al que se establece en las presentes Reglas de Operación.
- No acudir a completar su trámite dentro de los 10 días hábiles siguientes a haber sido notificada por teléfono o de forma personal que fue beneficiada.
- Por presentar documentación apócrifa.
- Interrumpir la atención psicológica y jurídica mensual de la DEUISyEG.
- Fallecimiento.

9. Criterios de Selección de la población beneficiaria.

El Programa Social se focalizará territorialmente; por lo que se seleccionará en primera instancia a las mujeres, habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón, que hayan egresado exitosamente de la Casa Aliada Vania.

El ingreso al programa será de acuerdo al orden de prelación, con el que se hayan registrado. En caso de no alcanzar el ingreso, las mujeres solicitantes se quedarán en lista de espera de acuerdo al orden en que se hayan registrado para el caso de presentarse alguna causal de baja definitiva pueda incorporarse otra mujer solicitante del programa.

10. Procedimientos de Instrumentación

10.1 Operación

El Programa Social “**Reincorporación De Núcleos Familiares En Situación De Violencia**” se dará a conocer a la población por medio de sus Reglas de Operación a través de los siguientes medios:

- Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Sistema de Información de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México.
- En la página oficial de la Alcaldía Álvaro Obregón <https://aao.cdmx.gob.mx/>

Las personas interesadas podrán solicitar información en la DEUISyEG, ubicada en Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX en la demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas. Así como, en la Casa Aliada Vania, a puertas cerradas, entre la población ocupante a fin de recibir su solicitud de incorporación al Programa Social, previo a su ingreso.

Una vez integrados los expedientes, personal de la DEUISyEG procederá al análisis de los mismos para determinar si están completos y cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes reglas. Posteriormente, se emitirá la Carta de Aceptación al Programa y a través de la **Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia** se solicitará a la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón la entrega del mecanismo de pago electrónico (transferencia u orden de pago) o cheque.

La **Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia** establecerá contacto con la persona beneficiaria para coordinar la recepción del mecanismo de pago electrónico (transferencia u orden de pago) o cheque, asimismo recabará la firma de la persona beneficiaria, acompañado de huella digital, del comprobante de recepción de orden de pago de la 1ª, 2ª. y 3ª. ministración.

Durante la operación del programa, la **Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia** establecerá los mecanismos de comunicación que considere necesarios para mantener una adecuada coordinación con las beneficiarias del programa y garantizar una correcta convocatoria a cada una de las actividades que se generen para los beneficiarios y para realizar cualquier tipo de notificación.

Todos los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la normatividad aplicable.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los recursos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.2 Supervisión y control

La **Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** de la DEUISyEG es el área la responsable de realizar la supervisión y control del programa; por lo que deberá realizar dos visitas periódicas a los inmuebles arrendados por las personas beneficiarias del Programas, para ello deberá contar con respaldo fotográfico y la descripción de la visita domiciliaria, y emitirá informe de la visita realizada.

La **Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** establecerá un monitoreo en el que le permita analizar la eficiencia del Programa Social. Asimismo, mediante una encuesta de evaluación interna, aplicada a todas las beneficiarias, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficiencia y eficacia.

La **Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** supervisará la recepción del mecanismo de pago electrónico (transferencia u orden de pago) de la 1ª, 2ª. y 3ª. ministración; a través de comprobante firmado por la persona beneficiaria, acompañado de huella digital.

11. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

Presentando un escrito dirigido a la **Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género**, ubicada en Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX en la demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas. A través del correo electrónico dirección.equidad@aao.cdmx.gob.mx

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- Domicilio;
- Número(s) telefónico(s);

- Correo electrónico (en caso de tener);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que motivo la queja.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, se procederá a otorgar respuesta a la persona que suscriba en un lapso de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del mismo.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso al Órgano Interno de Control conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

12. Mecanismos de Exigibilidad

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir al menos los siguientes casos:

- a) Cuando la mujer solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por el programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la mujer beneficiaria del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, Reglas de Operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda mujer beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable del Programa.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La persona beneficiaria será sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Alcaldía Álvaro

Obregón, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y evaluación.

En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

13.1. Evaluación interna y externa

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de las Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

- a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.
- b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

13.2. Evaluación

a) Como parte de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales, se constituyen instrumentos con los cuales se deben cuantificar los avances o retrocesos de las acciones implementadas en los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados, por lo que la Alcaldía Álvaro Obregón realizará una Evaluación Interna con debido apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, por lo que:

1. El área responsable de la realización de la evaluación interna del Programa Social será la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género.

2. La evaluación se llevará a cabo con las fuentes de información de gabinete; así como la información generada a través de la encuesta de evaluación interna, aplicada a todas las beneficiarias, por la Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la DEUISyEG.

b) En lo que se refiere a la Evaluación Externa, esta será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 8, fracción I y 2y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

14. Indicadores de gestión y de resultados

Cuadro 1. Matriz de indicadores de Programas Sociales

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula	Tipo indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin		Núcleos familiares que avanzan contra la	Número de núcleos familiares sin redes de apoyo, egresados de la	Resultado	Porcentaje	Mensual	Núcleos familiares	Constancia de egreso de conclusión de Casa Aliada Vania	Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las	Pago de alquiler/arrendamiento o Adquisición de útiles	35 núcleos familiares
	Contribuir a que los núcleos familiares egresados del Refugio Temporal de Álvaro Obregón puedan ser reincorporados a la dinámica social, a través de una transferencia económica por concepto de pago de	violencia	Casa Aliada Vania/ Número de núcleos familiares sin redes de apoyo, egresados de la Casa Aliada Vania que solicitan su incorporación al programa *100					Contrato de arrendamiento de vivienda a nombre de la persona beneficiaria Carta compromiso de la persona beneficiaria	Mujeres Víctimas de Violencia	escolares/uniformes.	

	arrendamiento de										
	vivienda y la compra de útiles escolares/uniformes escolares										
Propósitos	Que los núcleos familiares egresados de la Casa Aliada Vania cuenten con una vivienda arrendada; y, las hijas e hijos se reincorporen a sus actividades escolares.	Porcentaje de núcleos familiares que reciben el apoyo económico.	Número de mujeres que egresaron de la Casa Aliada Vania que cumplen con requisitos de acceso del programa social.	Resultado	Porcentaje	Mensual	Núcleos familiares	Constancia de egreso por conclusión emitido por FORTALEZA IAP Documentos oficiales que acrediten el parentesco de hijas e hijos. Constancia de asistencia a consejería psicológica y atención jurídica en las instalaciones de la DEUIS y EG.	Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Documentación completa y correcta	35
Actividades		Porcentaje de solicitudes	Número de núcleos	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Núcleos familiares	Respuesta de incorporación	Jefatura de Unidad	Formato de solicitudes	35

		des que fueron.	incorporados al				beneficiarios	ración.	Departamental	d de.	
	Tiempo de respuesta a las solicitudes de incorporación al Programa social.	atendidas en menos de 30 días hábiles	Programa Social, antes de 30 hábiles de haber realizado su solicitud.					entrega máxima en 30 días hábiles	de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	incorporación al Programa Social	
Actividades	Revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación	Porcentaje de expedientes aprobados en relación a los expedientes sometidos a proceso de incorporación al Programa.	Número de expedientes aprobados /Número de expedientes ingresados*100	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Núcleos Familiares beneficiarios	Expedientes de núcleos familiares incorporados al Programa Social	Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	No aplica	35
Actividades	Plática de inicio dirigida a los núcleos familiares que se incorporan al programa a fin de establecer una	Porcentaje de núcleos familiares que reciben la plática de incorporación	Número de núcleos familiares incorporados que recibieron la plática de incorporación /Número de núcleos familiares incorporados*100	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Núcleos Familiares beneficiarios	Constancia de asistencia	Jefatura de Unidad Departamental de Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas	Asistencia	35

corres ponsa bilida d en el Progr ama											
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

15. Mecanismos y Formas de Participación Social

Las personas beneficiarias se les invitará a participar en diversas actividades de formación y empoderamiento para las mujeres que hayan vivido violencia de género, Asimismo podrán participar en pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso.

La **Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia**, responsable de la ejecución del Programa tendrá el siguiente correo carla.espejel@ao.cdmx.gob.mx y un buzón 55-52-76-67-00 ext. 6002 donde las personas beneficiarias podrán dejar sus comentarios respecto a dicho Programa Social, los cuales enriquecen la ejecución del mismo.

16. Articulación con otros programas y acciones sociales

No se articula.

17. Mecanismo de Fiscalización

Se enviará informe trimestral de los avances en la operación del Programa Social remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la LATRPER y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como el los Órgano Interno de Control de la Alcaldía Álvaro Obregón, a fin de que éste puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

El Órgano Interno de Control vigilará el cumplimiento de las Reglas de Operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social. Y se le proporcionará toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda.

18. Mecanismo de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la LTAIPRC, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el sitio de internet <https://ao.cdmx.gob.mx/> en el que también se podrá disponer:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello; la siguiente información del Programa Social será actualizada según la naturaleza de la misma:

a) Área;

- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

La Alcaldía Álvaro Obregón publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2024, los padrones de personas beneficiarias del Programa Social del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad.

Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato. Tratándose de la actualización del padrón de personas beneficiarias el formato podrá ser descargado desde el Sistema Tu bienestar en la: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/login/Dependencia> bajo el módulo Documentos para actualizar el SIBIS.

Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la LTAIPRC y la LPDPPSO.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los Lineamientos para la Integración del Padrón Universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, al día 7 del mes de marzo de 2023.

(Firma)

Maestra Lía Limón García
Alcaldesa de Álvaro Obregón